ACTA DE OBRA No.1

CONTRATO DE OBRA No. EICE-016-2025

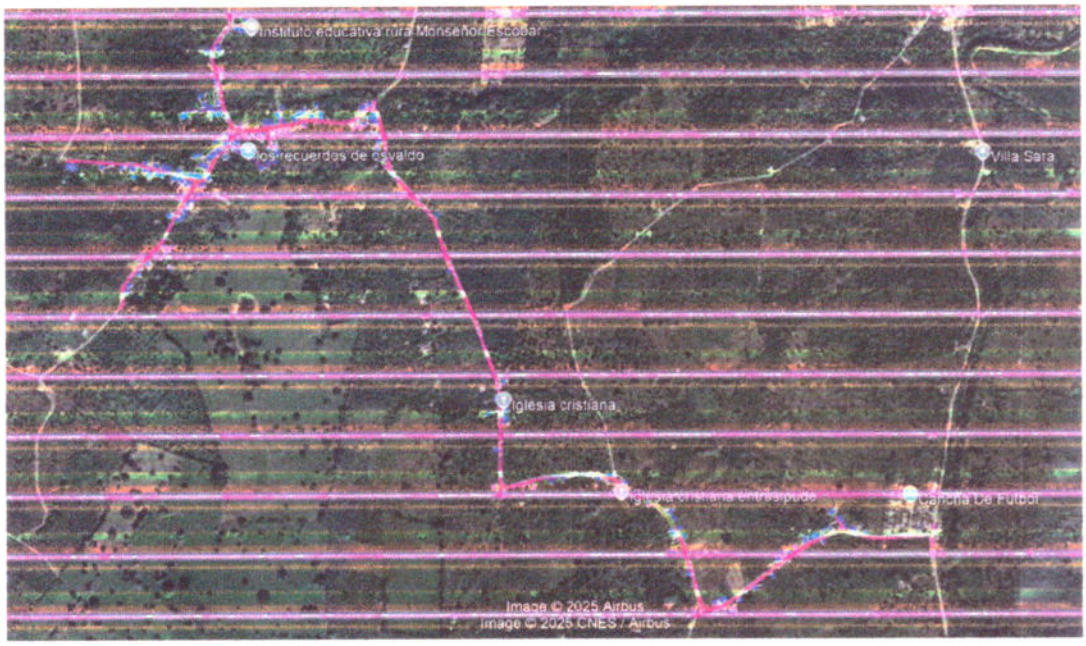

"CONTRARO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO. DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA."

CONTRATANTE: EICE – EDURHA SAN JUAN DE URABÁ

CONTRATISTA: CONSTRUDET LTDA

FECHA:27 DE AGOSTO – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EICE - EDURHA
NIT 901844405-1

CONSTRUDET LTDA
Constructora del Desarrollo

CADIA INGENIERIA SAS

CARPETA 1 ORIGINAL

ANEXO No. 1 ACTA PARCIAL DE OBRA

EICE - EDURHA	EMPRESA PARA EL DESARROLLO UI	RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			ACTA DE OBRA N° 1	
	CONTRATO No EICE-316-2025		PLAZO INICIAL:	TRES (... 3	VALOR COBRADO ACTA:	$ 269.978.400
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		PLAZO ADICIONAL:		FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
			DURACION TOTA...	TRES (3) MESES	PERIODO: 27 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
			FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONTRATISTA: CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL	
	FECHA DE INICIO:	27 DE AGOSTO DE 2025	ADICIÓN:	$ -		
	VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 599.885.425,00	VALOR EJECUTADO:	$ 269.978.400,00	CONTRATANTE: EICE - EDURHA	
	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO:	$ 599.885.425,00	SUPERVISIÓN:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA		

CONDICIONES CONTRACTUALES							CANTIDADES					VALORES				
				PRESUPUESTO DE OBRA				PRESENTE ACTA					PRESENTE ACTA			
ÍTEM	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ORDINARIA	ADICIONAL	TOTAL ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ORDINARIA	ADICIONAL	TOTAL ACTA	ACUMULADO TOTAL
1		**PRELIMINARES**				**$ 5.365.710,00**							**$ 5.365.710,00**		**$ 5.365.710,00**	**$ 5.365.710,00**
1,1		DESCAPOTE, LIMPIEZA Y REMOCIÓN A MAQUINA	M2	714,00	$ 7.515,00	$ 5.365.710,00		714,00		714,00	714,00		$ 5.365.710,00		$ 5.365.710,00	$ 5.365.710,00
2		**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 71.534.119,00**							**$ 71.534.119,00**		**$ 71.534.119,00**	**$ 71.534.119,00**
2,1		EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM	m3	243,20	$ 50.279,00	$ 12.227.853,00		243,20		243,20	243,20		$ 12.227.853,00		$ 12.227.853,00	$ 12.227.853,00
2,2		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO LIBRE DE IMPUREZAS COMPACTADO	m3	243,20	$ 243.858,00	$ 59.306.266,00		243,20		243,20	243,20		$ 59.306.266,00		$ 59.306.266,00	$ 59.306.266,00
3		**ESTRUCTURA DE LA CANCHA**				**$ 82.095.808,00**							**$ 82.095.808,00**		**$ 82.095.808,00**	**$ 82.095.808,00**
3,1		CONCRETO 3000 PSI (21MPA) PARA LOSA MACIZA DE E=10CM PARA PLACA POLIDEPORTIVA	m2	608,00	$ 135.026,00	$ 82.095.808,00		608,00		608,00	608,00		$ 82.095.808,00		$ 82.095.808,00	$ 82.095.808,00
4		**ACERO DE REFUERZO**				**$ 19.456.608,00**							**$ 19.456.608,00**		**$ 19.456.608,00**	**$ 19.456.608,00**
4,1		MALLA ELECTROSOLDADA XX-158 15X15 CM Y 5.5 MM O ACERO DE 1/4 SEPARADOS 0.20 CM Y UNA CAPA, INCLUYE TRASLAPO	m2	608,00	$ 32.001,00	$ 19.456.608,00		608,00		608,00	608,00		$ 19.456.608,00		$ 19.456.608,00	$ 19.456.608,00
5		**DEMARCACION Y ACABADOS**				**$ 26.256.500,00**							$ -		$ -	$ -
5,1		PINTURA PLASTICA EN FRIO PARA PLACA DE CONCRETO DE CONTRAPISO PARA LA DEMARCACION DE CANCHA DE MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL DE ACUERO A LOS COLORES REGLAMENTARIOS Y AL DISEÑO	m2	476,00	$ 30.466,00	$ 14.501.816,00										
5,2		SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO FUNDIDO IN SITU DE 20X40 CM, INCLUYE SUPERFICIE DE APOYO Y ACERO DE REFUERZO	m	102,00	$ 115.242,00	$ 11.754.684,00										
6		**DOTACION**				**$ 23.841.057,00**							$ -		$ -	$ -
6,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA MULTIPLE FIJA, INCLUYE MALLA 100% NYLON ENTRELAZADA, Y PINTURA EN ESMALTE TRES MANOS	UND	2,00	$ 10.519.321,00	$ 21.038.642,00										
6,2		SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PARALES DE VOLEIBOL, INCLUYE PARALES EN TUBERIA CON MALLA 100% NYLON Y PINTURA EN ESMALTE EN LA ESTRUCTURA METALICA	UND	1,00	$ 2.802.415,00	$ 2.802.415,00										
7		**MALLA DE PROTECCION ANTIIMPACTOS**				**$ 91.424.697,00**							**$ 216.702,00**		**$ 216.702,00**	**$ 216.702,00**
7,1		EXCAVACION EN MATERIAL COMUN. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM	m3	7,65	$ 50.279,00	$ 384.634,00		4,31		4,31	4,31		$ 216.702,00		$ 216.702,00	$ 216.702,00
7,2		CONCRETO DE 2000 PSI (14MPA) DE LIMPIEZA PARA SOLADOS	m3	0,87	$ 868.693,00	$ 755.763,00										
7,3		CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA DE CIMENTACION	m3	5,22	$ 1.186.509,00	$ 6.193.577,00										
7,4		CONCRETO DE 3000 PSI (21MPA) PARA MICROPILOTES	m3	1,56	$ 1.196.745,00	$ 1.866.922,00										
7,5		SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10 ORIFICIS DE 2"X2" PARA MALLA DE PROTECCION DE IMPACTOS INCLINE POSTE DE 4"X3MM" Y ELEMENTOS HORIZONTALES EN PERFILES ANGULARES 38X38X3.2 MM	m2	272,60	$ 272.776,00	$ 74.358.738,00										
7,6		REFUERZO DE 60000 PSI (420 MPA) FIGURADO Y ARMADO, INCLUYE ALAMBRE RECOCIDO	kg	927,64	$ 9.503,00	$ 7.865.063,00										
8		**CERRAMIENTO DE PROTECCION**				**$ 71.780.123,00**							**$ 29.006.745,00**		**$ 29.006.745,00**	**$ 29.006.745,00**
8,1		EXCAVACION EN MATERIAL COMUN. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM	m3	34,68	$ 50.279,00	$ 1.743.676,00		34,62		34,62	34,62		$ 1.740.659,00		$ 1.740.659,00	$ 1.740.659,00
8,2		RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO LIBRE DE IMPUREZAS COMPACTADO	m3	16,76	$ 243.858,00	$ 4.087.060,00		6,25		6,25	6,25		$ 1.524.113,00		$ 1.524.113,00	$ 1.524.113,00
8,3		CONCRETO DE 2000 PSI (14MPA) DE LIMPIEZA PARA SOLADOS	m3	0,96	$ 868.693,00	$ 833.945,00		0,90		0,90	0,90		$ 781.824,00		$ 781.824,00	$ 781.824,00
8,4		CONCRETO DE 2000PSI (14MPA) CICLOPEO PARA SOPORTE DE VIGA DE CIMENTACION	m3	8,40	$ 654.159,00	$ 5.494.936,00		7,01		7,01	7,01		$ 4.585.655,00		$ 4.585.655,00	$ 4.585.655,00
8,5		CONCRETO DE 3000 PSI (21MPA) PARA VIGA DE CIMENTACION	m3	2,80	$ 1.186.509,00	$ 3.322.225,00		2,34		2,34	2,34		$ 2.776.431,00		$ 2.776.431,00	$ 2.776.431,00
8,6		CONCRETO DE 3000 PSI (21MPA) PARA ZAPATAS	m3	5,76	$ 1.190.164,00	$ 6.855.345,00		5,38		5,38	5,38		$ 6.403.082,00		$ 6.403.082,00	$ 6.403.082,00
8,7		CONCRETO DE 3000 PSI MPA PARA PEDESTALES	m3	1,92	$ 1.201.132,00	$ 2.306.173,00		1,79		1,79	1,79		$ 2.150.026,00		$ 2.150.026,00	$ 2.150.026,00
8,8		CONCRETO 2500 PSI (21MPA) PARA ALFIJIA	m	70,00	$ 25.529,00	$ 1.787.030,00									$ -	
8,9		MUROS DE CERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA COMPUESTA POR BLOQUE LISO DE CONCRETO DE 15X20X40 CM DE 10 MPA	m2	56,00	$ 84.000,00	$ 4.704.000,00									$ -	$ -
8,10		SUMINISTRO E INSTALAION DE MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10 ORICIOS DE 2X2", INCLUYE POSTES DE 2 5"X3MM PARA ELEMENTOS HORIZONTALES, VERTICALESY RIOSTRAS DIACONALES Y ALAMBRE DE PUAS	m2	119,00	$ 218.211,00	$ 25.967.109,00									$ -	$ -
8,11		REFUERZO DE 60000 PSI (420 MPA) FIGURADO Y ARMADO, INCLUYE ALAMBRE RECOCIDO	kg	103,94	$ 9.503,00	$ 10.490.742,00		951,80		951,80	951,80		$ 9.044.955,00		$ 9.044.955,00	$ 9.044.955,00
8,12		PORTONES METALICOS DE ABATIMIENTO PARA CERRAMIENTO	m2	6,00	$ 694.647,00	$ 4.167.882,00									$ -	$ -
9		**INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINICAS**				**$ 69.715.705,00**										
9,1		CAJA DE INSPECCION DE 0.30 X 0.30 X0.40 M, EN CONCRETO	un	5,00	$ 311.739,00	$ 1.558.695,00										
9,2		CABLE DE COBRE 2/0 DESNUDO	m	35,00	$ 43.635,00	$ 1.527.225,00										
9,3		VARILLA PUESTA A TIERRA DE 5/8 X2.40	un	4,00	$ 283.500,00	$ 1.134.000,00										
9,4		SOLDADURA EXTOTERMICA 90G	un	8,00	$ 54.688,00	$ 437.504,00										

EMPRESA PARA EL DESARROLLO U	RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			ACTA DE OBRA N° 1	
CONTRATO No EICE-016-2025		PLAZO INICIAL:	TRES (... S	VALOR COBRADO ACTA:	$ 269.978.400
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		PLAZO ADICIONAL:		FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
		DURACION TOTA...	TRES (3) MESES	PERIODO: 27 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
		FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025	CONTRATISTA: CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL	
FECHA DE INICIO:	27 DE AGOSTO DE 2025	ADICIÓN:	$		
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 599.885.425,00	VALOR EJECUTADO:	$ 269.978.400,00	CONTRATANTE: EICE - EDURHA	
VALOR ACTUALIZADO CONTRATO:	$ 599.885.425,00	SUPERVISIÓN:	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA		

CONDICIONES CONTRACTUALES							CANTIDADES					VALORES				
				PRESUPUESTO DE OBRA				PRESENTE ACTA					PRESENTE ACTA			
ÍTEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ORDINARIA	ADICIONAL	TOTAL ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ORDINARIA	ADICIONAL	TOTAL ACTA	ACUMULADO TOTAL
9.5		CAJA 30X30 CM DE INSPECCION SUBTERRANEA INCLUYE EXCAVACION PARA MALLA, CAJA DE INSPECCION Y RELLENO	un	1.00	$ 376.250,00	$ 376.250,00										
9.6		ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS HASTA REGISTRADOR. (2F+T) EN CABLE DE COBRE 2N8+1N10	m	170,00	$ 114.182,00	$ 19.410.940,00										
9.7		ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS REGISTRO ELECTRONICO HASTA LUMINARIAS DE POSTES METALICOS EN CABLE ENCAUCHETADO 3X12 THHN AWG	m	80.00	$ 62.782,00	$ 5.022.560,00										
9.8		ACOMETIDA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION. MONOFASICO DE 18CTOS. (TN2P1 PISO 1) TETRAFILAR (2F+N+T) EN CABLE N° 6+ 1N10	m	15.00	$ 112.391,00	$ 1.685.865,00										
9.9		SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE PRINCIPAL COMPLETO SEGUN DISEÑOS ELECTRICOS	un	1.00	$ 13.547.280,00	$ 13.547.280,00										
9.10		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED APLIQUE DE SOBREPONER FABRICADO POR SYLVANIA O EQUIVALENTE SEGUN DISEÑOS UNICOS	un	1.00	$ 154.638,00	$ 154.638,00										
9.11		SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR ROY ALPHA 149W	un	8.00	$ 1.582.123,00	$ 12.656.984,00										
9.12		SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO. (LUCES Y VENTILADORES)	un	2.00	$ 95.004,00	$ 190.008,00										
9.13		SUMINISTRO DE POSTES EN FIBRA DE VIDRIO 12M 510 KGN CON CRUCETA DE 1.0 METROS, INCLUYE CIMENTACION HINCADA Y APLOMADA (ALUMBRADO CANCHA)	un	4.00	$ 3.003.439,00	$ 12.013.756,00										
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A)						$ 461.450.327,00							$ 207.675.692,00			$ 207.675.692,00
AIU		ADMINISTRACIÓN			0,25	$ 115.362.581,75							$ 51.918.923,00			$ 51.918.923,00
		UTILIDAD			0,05	$ 23.072.516,35							$ 10.383.784,60			$ 10.383.784,60
SUBTOTAL AIU (B)						$ 138.435.098,10							$ 62.302.707,60			$ 62.302.707,60
COSTO TOTAL DE LA OBRA (A+B)						$ 599.885.425,00							$ 269.978.400,00			$ 269.978.400,00
INTERVENTORIA (7%)						$ 41.991.979,75										$ 90.709.550,33
7		INTERVENTORIA				$ 87.392.273,00										
TOTAL DE LA OBRA						$ 87.392.273,00										

V/R INICIAL: $ 599.885.425,00
V/R ADICIONES: $ -
V/R ACTUAL CONTRATO: $ 599.885.425,00

V/R ANTICIPO: $ 299.942.712,50
% ANTICIPO: 50%

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO	% PAGADO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO PAGADO	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	ACTA No. 1	$ 269.978.400,00	45,00%	$ 134.989.200,00	$ 134.989.200,00	$ 329.907.025,00	45,00%
	TOTAL	$ 269.978.400,00	45,00%	$ 134.989.200,00	$ 134.989.200,00	$ 329.907.025,00	45,00%

Valor en letras de la presente acta: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Para constancia firman los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2025.

EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre: ERNESTO ANTONIO COGOLLO QUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR:
Firma:
Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
1.1	DESCAPOTE, LIMPIEZA Y REMOCION A MAQUINA								
	Area cancha polideportiva	M2	34	21		714			714,00
								TOTAL	714,00

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
2,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM								
	Area cancha polideportiva	m3	32	19	0,40		243,2		243,20
								TOTAL	243,20

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
2,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO LIBRE DE IMPUREZAS COMPACTADO								
	Area cancha polideportiva	m3	32	19	0,40		243,2		**243,20**
								TOTAL	**243,20**

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
3.1	CONCRETO 3000 PSI (21MPA) PARA LOSA MACIZA DE E=10CM PARA PLACA POLIDEPORTIVA								
	Area cancha polideportiva	m2	32	19		608			608,00
								TOTAL	608,00

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
4.1	MALLA ELECTROSOLDADA XX-158 15X15 CM Y 5.5 MM O ACERO DE 1/4 SEPARADOS 0,20 CM Y UNA CAPA, INCLUYE TRASLAPO								
	Area cancha polideportiva	m2	32	19		608			608,00
								TOTAL	608,00

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
7,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM								
	Viga cimentacion malla impacto	m3	19	0,25	0,35		1,6625	2	3,325
	Micropilotes cimentacion malla antiimpacto				1,00		0,07	14	0,99
								TOTAL	4,31

Esquema - Registro fotográfico

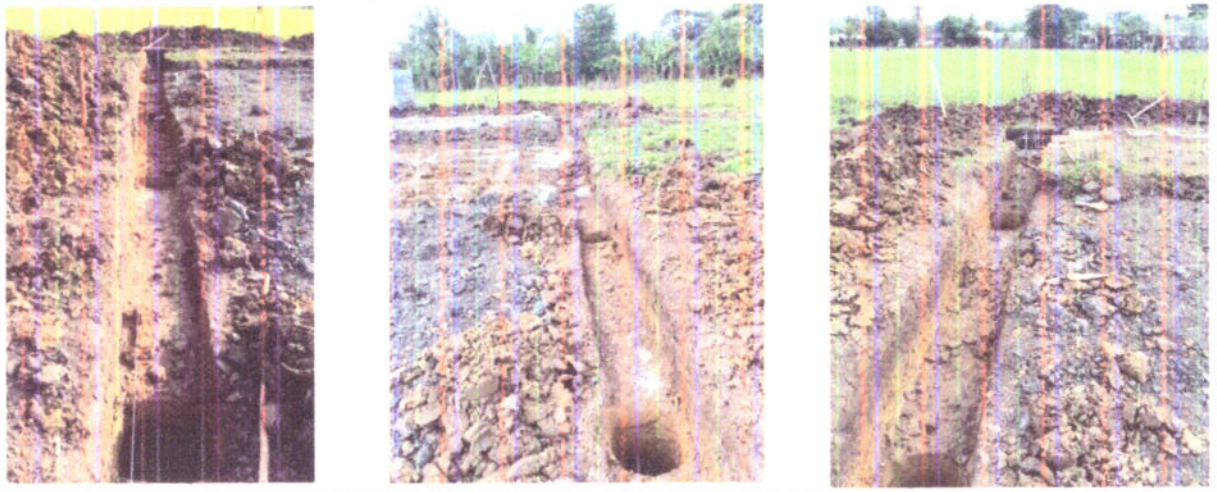

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM								
	Viga cimentacion cerramiento	m3	29,2	0,4	0,6		7,008	2	14,016
	Zapatas cimentacion cerramiento		0,8	0,8	1,15		0,74	28	20,61
								TOTAL	34,62

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO LIBRE DE IMPUREZAS COMPACTADO		Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,2	Viga cimentacion cerramiento	m3	29,2	0,1	0,2		0,584	2	1,168
	Viga cimentacion cerramiento ciclopeo		29,2	0,1	0,4		1,168	2	2,336
	Zapatas cimentacion cerramiento		0,7	0,7	0,20		0,10	28	2,74
								TOTAL	6,25

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,3	CONCRETO DE 2000 PSI (14MPA) DE LIMPIEZA PARA SOLADOS								
	Zapatas cimentacion cerramiento	m3	0,8	0,8	0,05		0,03	28	**0,90**
								TOTAL	**0,90**

Esquema - Registro fotográfico

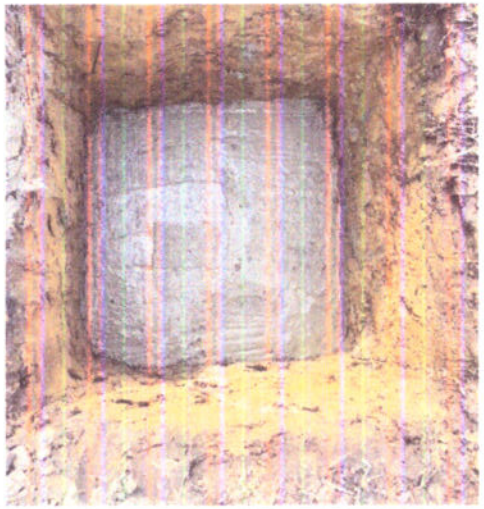

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,4	CONCRETO DE 2000PSI (14MPA) CICLOPEO PARA SOPORTE DE VIGA DE CIMENTACION								
	cimentacion malla cerramiento	m3	29,2	0,3	0,40		3,50	2	7,01
								TOTAL	7,01

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR – Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,5	CONCRETO DE 3000 PSI (21MPA) PARA VIGA DE CIMENTACION								
	Viga cimentacion malla cerramiento	m3	29,2	0,2	0,20		1,17	2	2,34
								TOTAL	2,34

Esquema - Registro fotográfico

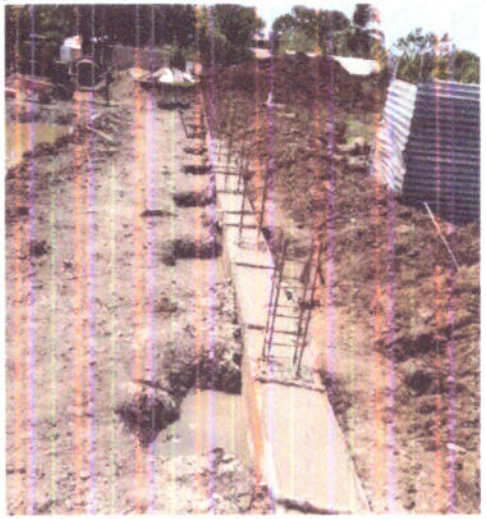

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,6	CONCRETO DE 3000 PSI (21MPA) PARA ZAPATAS								
	Zapatas cimentacion cerramiento	m3	0,8	0,8	0,30		0,19	28	5,38
								TOTAL	5,38

Esquema - Registro fotográfico

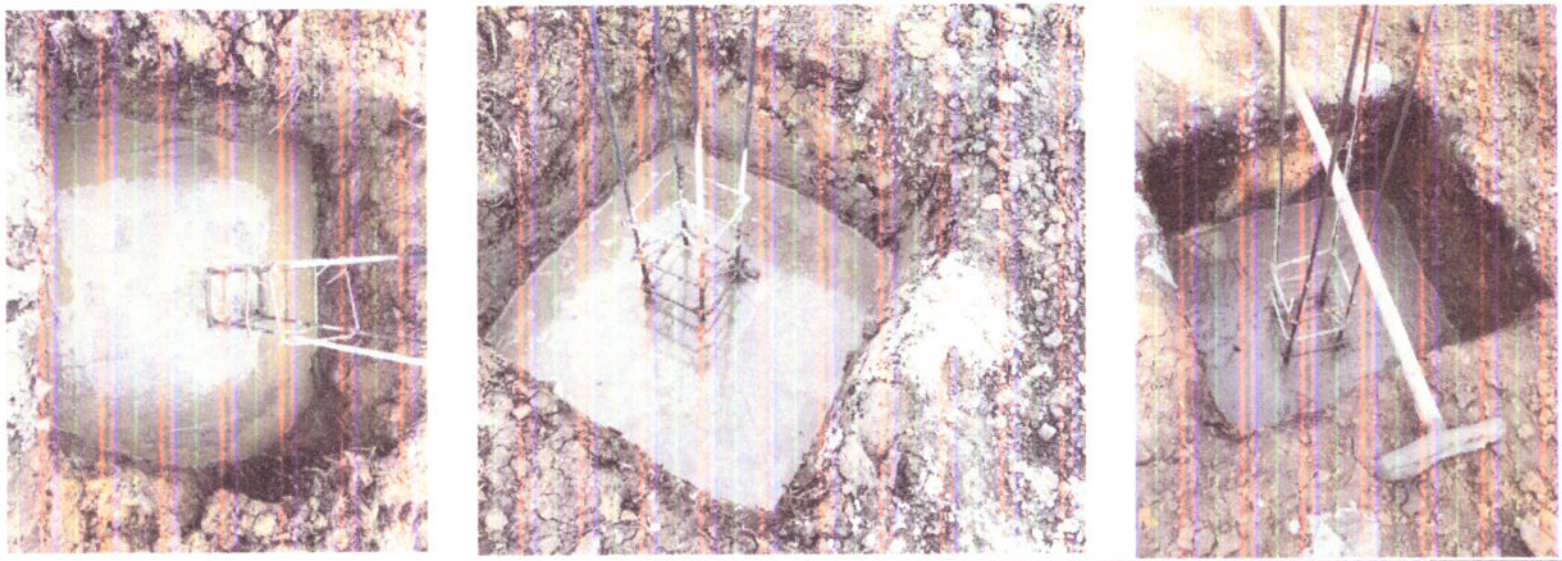

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA			
MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Dimensiones			Area (m2)	Volumen (m3)	No. Elementos	Total
			Largo (m)	Ancho (m)	Alto (m)				
8,7	CONCRETO DE 3000 PSI MPA PARA PEDESTALES								
	Pedestales cerramiento	m3	0,2	0,2	1,60		0,06	28	1,79
								TOTAL	1,79

Esquema - Registro fotográfico

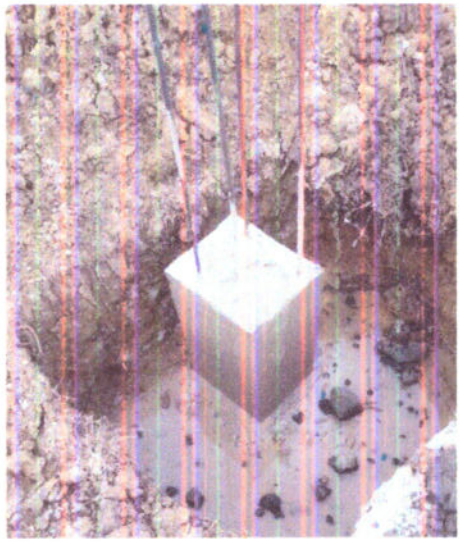

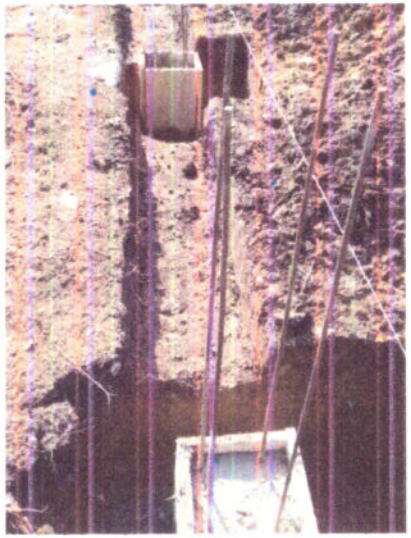

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA

MEMORIAS DE CANTIDADES	CONTRATO No.EICE-016-2025	FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	ACTA DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DE RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Ítem	Descripción	UNIDAD	Largo (m)	Longitudinal	Transversal	Cantidad	BARRA No. / ESPESOR	Peso Varilla	No. Elementos	Total
8,11	REFUERZO DE 60000 PSI (420 MPA) FIGURADO Y ARMADO, INCLUYE ALAMBRE RECOCIDO	kg								
	Zapata ambos sentidos		1,10	0,8	0,8	10	1/2"	0,994	28	306,85
	Viga de cimentación Cerramiento Longitudinal		35,15			4	1/2"	0,994	2	279,50
	Viga de cimentación Cerramiento Transversal		0,67			214	3/8"	0,56	2	161,06
	Pedestal Cerramiento Longitudinal		2,28			4	3/8"	0,56	28	143,24
	Pedestal Cerramiento Transversal		0,67			13	1/4"	0,25	28	61,15
									TOTAL	951,80

Esquema - Registro fotográfico

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
REP. LEGAL CONTRATISTA

Nombre: CRISTIAN MARTINEZ ROMERO
SUPERVISOR - Gerente EICE – EDUARHA

ANEXO No. 2 PROGRAMACION DE OBRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

FECHA: 30 (Día) | 9 (Mes) | 2025 (Año)

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

PROGRAMA DE INVERSIONES: X (Indicar con una X)

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. ____ (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: EICE-016-2025

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: ____ INTERVENTOR: ____

PLAZO INICIAL: tres (03) meses (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: tres (03) meses (En meses y prórrogas si en suspensión)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 27/08/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 27/11/2025 (Indique día/mes/año, incluye suspensiones, prórrogas, adiciones)

FECHA DE SUSPENSIÓN: ____ (Indique día/mes/año, si hay suspensión y/o prórroga con el periodo de la misma)

FECHA DE REANUDACIÓN: ____ (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $599.085.425,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $0,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 599.085.425,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(% ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADO Miles de pesos		27 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	SEPTIEMBRE DE 2025	OCTUBRE DE 2025	01 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	
PRELIMINARES (Items 1.1)	$5.365.710,00	0,89%	$5.365.710,00	% P	0,44 %	0,447 %			
				$ P	$2.682.855	$2.682.855			
				$ E	$2.682.855	$2.682.855			
				% E	0,44 %	0,447 %			
MOVIMIENTO DE TIERRA (Items 2.1; 2.2)	$71.534.119,00	11,92%	$71.534.119,00	% P		11,925 %			
				$ P		$71.534.119			
				$ E		$71.534.119			
				% E		11,925 %			
ESTRUCTURA DE LA CANCHA (Item 3.1)	$82.095.808,00	13,69%	$82.095.808,00	% P		2,737 %	10,948 %		
				$ P		$16.419.162	$65.676.646		
				$ E		$82.095.808			
				% E		13,684 %			
ACERO DE REFUERZO (Item 4.1)	$19.456.608,00	3,24%	$19.456.608,00	% P		3,243 %			
				$ P		$19.456.608			
				$ E		$19.456.608			
				% E		3,243 %			
DEMARCACION Y CABADOS (Item 5.1; 5.2)	$26.256.500,00	4,38%	$26.256.500,00	% P			2,188%	2,188%	
				$ P			$13.128.250	$13.128.250	
				$ E					
				% E			0,000%	0,000%	
NOTACION (Item 6.1; 6.2)	$23.841.057,00	3,97%	$23.841.057,00	% P				3,974%	
				$ P				$23.841.057	
				$ E					
				% E				0,00%	
MALLA DE PROTECCION ANTIIMPACTOS (Items 7.1; 7.2; 7.3; 7.4; 7.5; 7.6)	$91.424.897,00	15,24%	$91.424.897,00	% P			7,6202 %	7,6202%	
				$ P			$45.712.449	$45.712.449	
				$ E		$216.702			
				% E		0,04 %	0,00%	0,00%	
CERRAMIENTO DE PROTECCION (Items 8.1; 8.2; 8.3; 8.4; 8.5; 8.6; 8.7; 8.8; 8.9; 8.10; 8.11; 8.12)	$71.760.123,00	11,96%	$71.760.123,00	% P		2,392 %	4,7849 %	4,7849%	
				$ P		$14.352.025	$28.704.049	$28.704.049	
				$ E		$29.068.745			
				% E		4,84 %	0,00%	0,00%	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACION AL PROGRAMA DE INVERSIONES

FECHA: 30 (Día) | 9 (Mes) | 2025 (Año)

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA PROGRAMA DE INVERSIONES [X] (Indicar con una X)

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. ___ (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: EICE-016-2025

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: ___ INTERVENTOR: ___

PLAZO INICIAL: Tres (03) meses (En meses según texto del principal) PLAZO ACUMULADO: Tres (03) meses (En meses según las prórrogas en suspensión)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 27/08/2025 (Indique fecha inicial) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 27/11/2025 (Indique las suspensiones, incluye ampliaciones)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique fecha inicial)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $599.885.425,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $0,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 599.885.425,00

INSTALACIONES ELECTRICAS Y LLAVES MINICAS (Items 9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5; 9.6; 9.7; 9.8; 9.9; 9.10; 9.11; 9.12; 9.13	$69.715.705,00	11,62%	$69.715.705,00	% P				11,622%		
				$ P				$69.715.705		
				$ E						
				% E				0,000%		
ADMINISTRACIÓN	$115.362.581,65	19,23%	$115.362.581,65	% P	0,11%	5,166%	6,385%	7,547%		
				$ P	$670.714	$31.111.192	$38.305.324	$45.275.352		
				$ E	$670.714	$51.248.739	$0	$0		
				% E	0,11%	8,543%	0,000%	0,000%		
UTILIDAD	$23.072.516,35	3,85%	$23.072.516,35	% P	0,02%	1,037%	1,277%	1,509%		
				$ P	$134.143	$6.222.338	$7.661.065	$9.055.070		
				$ E	$134.143	$10.249.642	$0	$0		
				% E	0,02%	1,709%	0,000%	0,000%		
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$599.885.425,00	100%								
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')										

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,58%	26,97%	33,20%	39,25%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$3.487.712	$161.771.199	$199.187.882	$235.431.833	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADO	%	0,58%	27,55%	60,75%	100,00%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$3.487.712	$165.285.910	$364.453.792	$599.885.425	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,58%	44,42%	0,00%	0,00%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$3.487.712	$266.496.688	$0	$0	
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADO	%	0,58%	45,00%	45,00%	45,00%	
	VALOR (Miles de Pesos)	$3.487.712	$269.974.400	$269.978.400	$269.978.400	

(*) Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

OBSERVACIONES:

CONVECCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

Firma: ___

Nombre: ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS

Representante legal o apoderado del Contratista

INVERSION MENSUAL - PROGRAMACIÓN CONTRATO DE OBRA			
MES	Inversión Mes	Programado Acumulado	Ejecutado Acumulado
ago-25	$ 3.487.711,50	$ 3.487.711,50	$ 3.487.712
sep-25	$ 161.778.198,66	$ 165.265.910,16	$ 269.978.400
oct-25	$ 199.187.682,33	$ 364.453.592,49	
nov-25	$ 235.431.832,51	$ 599.885.425,00	

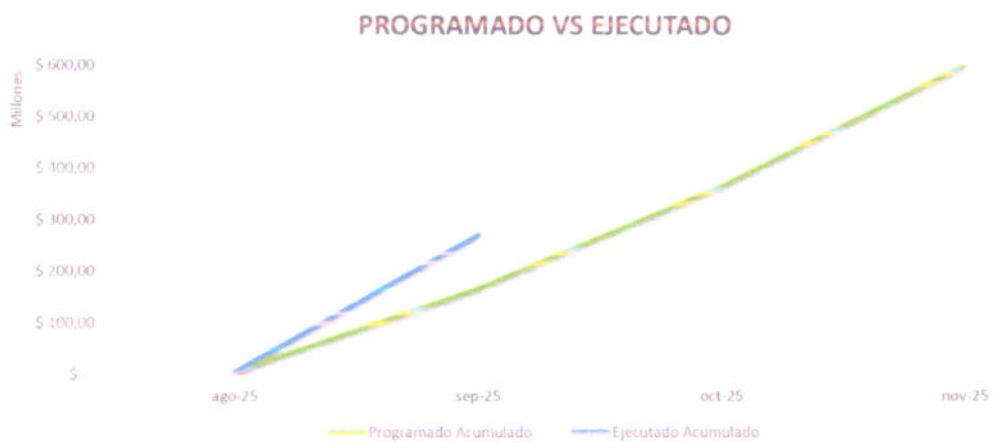

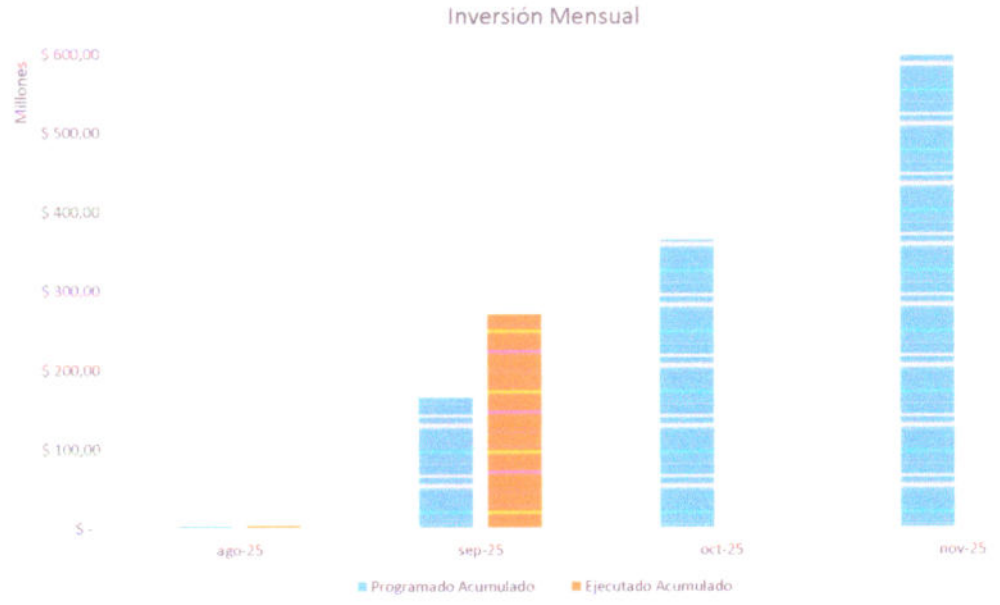

ANEXO No. 3 CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

ANEXO No. 4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183770631

(415)7707217489984(8020) 000014118377063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑ	CONSTRUDET

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 5 25 29 OF 301

42. Correo electrónico construdetltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 5 5 5 4 4	3 1 5 7 4 4 2 0 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 9 1 1 1 6	7 1 1 2	1 9 9 9 1 1 1 6	4 2 1 0	4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COGOLLO DUENAS ERNESTO ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-06-2025 10:07:17AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183770631

(415)7707217489984(8020) 000014118377063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 7 3 6	
73. Fecha	1 9 9 9 1 1 1 2	
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 1 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	5 3 7 2 3	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 1 1 2	
81. Hasta	2 0 0 9 1 1 1 2	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183770631

(415)7707212489984(8020) 000014118377063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 6	2 0 1 4 1 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadani 1 3	7 8 0 1 9 1 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COGOLLO	DUEÑAS	ERNESTO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183770631

(415)7707217489984(8020) 000014118377063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cedula de Ciudada 1 3	1 5 0 2 5 4 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	DIAZ	MIGUEL	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	5 2	1 9 9 9 1 1 1 2	2 0 1 4 1 1 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 6 0 1 9 0 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUERRA	DIAZ	ALFONSO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,000,000	3 0	1 9 9 9 1 1 1 2	2 0 1 4 1 1 0 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 8 0 1 0 1 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COGOLLO	DUEÑAS	ERNESTO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	1 8	1 9 9 9 1 1 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 3 1 6 4 0 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JIMENEZ	LUGO	ALEJANDRA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
19,000,000	8 2	2 0 1 4 1 1 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183770631

(415)7707212489984(8020) 000014118377063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 3 6 1 3 4 7	0	3 0 5 0 4 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	FRANCO	ANGELA	PATRICIA

132. Número de Identificacion Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 1 0 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183770631

(415)7707212489984(8020) 000014118377063 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 3 4 1 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2	

162. Nombre del establecimiento
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección
CR 5 25 29 OF 301

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 3 7 2 3	1 9 9 9 1 1 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 0 0 5 0 4 3 9 4 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Fecha generación documento PDF: 18-06-2025 10:07:17AM

ANEXO No. 5 CERTIFICACION BANCARIA

Certificación
Bancaria

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ LUGO identificado(a) con CC 1067966310, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	16527305668	2014-07-07	Activo	*****

Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín: Local: (57 4) 510 90 00 Bogotá: Local: (57 1) 343 00 00 Barranquilla: Local: (57 5) 361 88 88 Cali: Local: (57 2) 554 35 00 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir algunos, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ANEXO No. 6 CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES
No. EICE-016-2025

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA. identificada con NIT: 812.003.413-8, y representante legal ERNESTO ANTONIO COCOLLO DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.019.143 de Cereté – Córdoba.

VALOR: Quinientos noventa y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos M/CTE $599.885.425,00.

CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO, mayor de edad, residente del Municipio de San Juan de Urabá, identificado con cédula No. 1.063.172.723 de Lorica – Córdoba, en calidad de **GERENTE** de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA**, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra ERNESTO ANTONIO COCOLLO DUEÑAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.019.143 de Cereté – Córdoba., Representante Legal la empresa **CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA** , identificada con NIT: 812.003.413-8 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-011-2025.

PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para el **CONTRATANTE** la **"OBRA"** consistente en la **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, según lo establecido en los Términos de Referencia y los Estudios Previos, a los precios unitarios y en los términos que se convienen en este contrato y de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA el día 15 de agosto de 2025, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: El CONTRATISTA ejecutará para el CONTRATANTE las obras objeto del contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se convienen así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL CAPITULO
1	**PRELIMINARES**					**$ 5.365.710,00**
1,01	DESCAPOTE, LIMPIEZA Y REMOCIÓN A MÁQUINA MOVIMIENTO DE TIERRA	m2	714,00	$ 7.515,00	$ 5.365.710,00	
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**					**$ 71.534.119,00**
2,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM	m3	243,20	$ 50.279,00	$ 12.227.853,00	
2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO LIBRE DE IMPUREZAS COMPACTADO	m3	243,20	$ 243.858,00	$ 59.306.266,00	
3	**ESTRUCTURA DE LA CANCHA**					**$ 82.095.808,00**
3,01	CONCRETO 3000 PSI (21 MPA) PARA LOSA MACIZA DE E=10 CM PARA PLACA POLIDEPORTIVA	m2	608,00	$ 135.026,00	$ 82.095.808,00	
4	**ACERO DE REFUERZO**					**$ 19.456.608,00**
4,01	MALLA ELECTROSOLDADA XX 150 15X15 CM Y 5.5 MM O ACERO DE 1/4" SEPARADOS 0.20 CM Y UNA CAPA, INCLUYE TRASLAPO	m2	608,00	$ 32.001,00	$19.456.608,00	
5	**DEMARCACIÓN Y ACABADOS**					**$ 26.256.500,00**
5,01	PINTURA PLÁSTICA EN FRIO PARA PLACA DE CONCRETO DE CONTRAPISO PARA LA DEMARCACIÓN DE CANCHA DE MICROFÚTBOL, BALONCESTO Y VOLEIBOL DE ACUERDO A LOS COLORES REGLAMENTARIOS Y AL DISEÑO	m2	476,00	$ 30.466,00	$ 14.501.816,00	
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO FUNDIDO IN SITU DE 20X40 CM, INCLUYE SUPERFICIE DE APOYO Y ACERO DE REFUERZO	m	102,00	$ 115.242,00	$ 11.754.684,00	
6	**DOTACIÓN**					**$ 23.841.057,00**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERÍA MÚLTIPLE FIJA, INCLUYE MALLA 100% NYLON ENTRELAZADA, Y PINTURA EN ESMALTE TRES MANOS	un	2,00	$10.519.321,00	$ 21.038.642,00	
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PARALES DE VOLEIBOL, INCLUYE PARALES EN TUBERIA CON MALLA 100% NYLON Y PINTURA EN ESMALTE EN LA ESTRUCTURA METÁLICA	un	1,00	$ 2.802.415,00	$ 2.802.415,00	
7	**MALLA DE PROTECCIÓN ANTIIMPACTOS**					**$ 91.424.697,00**
7,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM.	m3	7,65	$ 50.279,00	$ 384.634,00	
7,02	CONCRETO DE 2000 PSI (14 MPA) DE LIMPIEZA PARA SOLADOS	m3	0,87	$ 868.693,00	$ 755.763,00	
7,03	CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA DE CIMENTACION	m3	5,22	$ 1.186.509,00	$ 6.193.577,00	
7,04	CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA MICROPILOTES	m3	1,56	$ 1.196.745,00	$ 1.866.922,00	
7,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10 ORIFICIOS DE 2"X2" PARA MALLA DE PROTECCIÓN DE IMPACTOS INCLINE POSTES DE 4"X3MM Y ELEMENTOS HORIZONTALES, VERTICALES Y RIOSTRAS DIAGONALES EN PERFILES ANGULARES DE 38X38X3.2 MM	m2	272,60	$ 272.776,00	$ 74.358.738,00	

7,06	REFUERZO DE 60000 PSI (420 MPA) FIGURADO Y ARMADO, INCLUYE ALAMBRE RECOCIDO	kg	827,64	$ 9.503,00	$ 7.865.063,00	
8	**CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN**					**$ 71.760.123,00**
8,01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PARA DISTANCIAS MAYORES A 1 KM	m3	34,68	$ 50.279,00	$ 1.743.676,00	
8,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO LIBRE DE IMPUREZAS COMPACTADO	m3	16,76	$ 243.858,00	$ 4.087.060,00	
8,03	CONCRETO DE 2000 PSI (14 MPA) DE LIMPIEZA PARA SOLADOS	m3	0,96	$ 868.693,00	$ 833.945,00	
8,04	CONCRETO DE 2000 PSI (14 MPA) CICLÓPEO PARA SOPORTE DE VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	8,40	$ 654.159,00	$ 5.494.936,00	
8,05	CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	m3	2,80	$ 1.186.509,00	$ 3.322.225,00	
8,06	CONCRETO DE 3000 PSI (21 MPA) PARA ZAPATAS	m3	5,76	$ 1.190.164,00	$ 6.855.345,00	
8,07	CONCRETO DE 3000 PSI MPA) PARA PEDESTALES	m3	1,92	$ 1.201.132,00	$ 2.306.173,00	
8,08	CONCRETO 2500 PSI (21 MPA) PARA ALFAJIA	m	70,00	$ 25.529,00	$ 1.787.030,00	
8,09	MUROS DE CERRAMIENTO EN MAMPOSTERÍA COMPUESTA POR BLOQUE LISO DE CONCRETO OE 15X20X40 CM DE 10 MPA	m2	56,00	$ 81.000,00	$ 4.704.000,00	
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA EN ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 10 ORICIOS DE 2X2", INCLUYE POSTES DE 2.5"X3MM PARA ELEMENTOS HORIZONTALES, VERTICALES Y RIOSTRAS DIACONALES Y ALAMBRE DE PÚAS	m2	119,00	$ 218.211,00	$ 25.967.109,00	
8,11	REFUERZO 60000 PSI (420 MPA) FIGURADO Y ARMADO, INCLUYE ALAMBRE RECOCIDO	kg	1103,94	$ 9.503,00	$ 10.490.742,00	
8,12	PORTONES METÁLICOS DE ABATIMIENTO PARA CERRAMIENTO	m2	6,00	$ 694.647,00	$ 4.167.882,00	
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINICAS**					**$ 69.715.705,00**
9,01	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,30 X 0,30 X 0,40 M, EN CONCRETO.	un	5,00	$ 311.739,00	$ 1.558.695,00	
9,02	CABLE DE COBRE 2/0 DESNUDO.	m	35,00	$ 43.635,00	$ 1.527.225,00	
9,03	VARILLA PUESTA A TIERRA DE 5/8 X 2,40	un	4,00	$ 283.500,00	$ 1.134.000,00	
9,04	SOLDADURA EXOTÉRMICA 90 G	un	8,00	$ 54.688,00	$ 437.504,00	
9,05	CAJA 30X30 CM DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA INCLUYE EXCAVACIÓN PARA MALLA. CAJA DE INSPECCIÓN Y RELLENO	un	1,00	$ 376.250,00	$ 376.250,00	
9,06	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS HASTA REGISTRO. (2F+T) EN CABLE DE COBRE 2N8+1N10	m	170,00	$ 114.182,00	$ 19.410.940,00	
9,07	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE LUMINARIAS REGISTRO ELÉCTRICO HASTA LUMINARIAS DE POSTES METÁLICOS EN CABLE ENCAUCHETADO 3X 12 THHN AWG	m	80,00	$ 62.782,00	$ 5.022.560,00	
9,08	ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA ALIMENTACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCION, MONOFASICO DE 18 CTOS, (TN2P1 PISO 1) TETRAFILAR (2F+N+T) EN CABLE N° 6+ 1N10	m	15,00	$ 112.391,00	$ 1.685.865,00	

9,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE PRINCIPAL COMPLETO SEGÚN DISEÑOS ELÉCTRICOS	un	1,00	$13.547.280,00	$ 13.547.280,00	
9,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED APLIQUE DE SOBREPONER FABRICADO POR SYLVANIA O EQUIVALENTE SEGÚN DISEÑOS LUMÍNICOS	un	1,00	$ 154.638,00	$ 154.638,00	
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR ROY ALPHA 149W	un	8,00	$ 1.582.122,00	$ 12.656.984,00	
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO (LUCES Y VENTILADORES)	un	2,00	$ 95.004,00	$ 190.008,00	
9,13	SUMINISTRO DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO 12M 510 KGN CON CRUCETA DE 1,0 METROS, INCLUYE CIMENTACIÓN, HINCADA Y APLOMADA (ALUMBRADO CANCHA)	un	4	$ 3.003.439,00	$ 12.013.756,00	
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO					**$ 461.450.327,00**
	ADMINISTRACIÓN				25%	$ 115.362.582,00
	UTILIDAD				5%	$ 23.072.516,00
	IMPREVISTOS				0%	$ -
	SUBTOTAL COSTO INDIRECTO					$ 138.435.098,00
	TOTAL OBRA CIVIL					$599.885.425,00
	TOTAL DEL PROYECTO					$599.885.425,00

Parágrafo 1: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a los precios acordados en esta cláusula, todos los trabajos y obras necesarios para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación, conforme al objeto de la obra contratada, los cuales solo serán revisables cuando por dilaciones no imputables a aquel se demore la iniciación de la obra y con ello se afecte el equilibrio de la ecuación contractual.

Parágrafo 2: En caso de trabajos complementarios o adicionales ordenados por el **CONTRATANTE**, se reconocerá al **CONTRATISTA** el costo de estos. Para los efectos de este contrato se entiende por trabajos u obras complementarias aquellas no previstas en este contrato y cuya ejecución es indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y/o adecuada terminación a las obras contratadas con previa aprobación de la supervisión del contrato. Se entiende por trabajos u obras adicionales la cantidad de obra resultante del incremento del área de construcción. Los precios de las obras complementarias o adicionales no previstos en este contrato se acordarán por la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA mediante acta técnico, previamente a la elaboración y firma del respectivo contrato adicional, teniendo en cuenta los precios del mercado al momento de acordarse el contrato adicional.

Parágrafo 3: El **CONTRATISTA** no podrá apartarse de los planos y especificaciones, que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del

CONTRATANTE y concepto previo del supervisor; en caso contrario, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos y especificaciones y responderá por los daños que cause al **CONTRATANTE**, debido a su incumplimiento.

Parágrafo 4: El **CONTRATANTE** sólo reconocerá al **CONTRATISTA,** el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato es a precios unitarios. En consecuencia, el valor de este será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por el **CONTRATANTE**, por los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda, más el valor de los demás pagos a que tenga derecho el **CONTRATISTA** en virtud de este contrato. El valor básico de referencia del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE $599.885.425,00,** incluido el IVA.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: 1. EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, de la siguiente manera: ANTICIPO del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, una vez cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato. **2.** el saldo restante, mediante actas parciales del avance de las actividades, hasta el 90% del valor del contrato, amortizando el valor de anticipo en cada acta parcial y **3.** UN PAGO FINAL del 10%, mediante acta final, una vez se haya cumplido de lo contratado y recibido a satisfacción.

parágrafo primero: PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL; **1.** el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de todo el personal que emplee para la ejecución del presente contrato. **2.** El contratista deberá presentar factura de venta en original que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. En el caso de personas no obligadas a facturar y/o que estén inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuara previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas o cuentas de cobros deberan corresponder a las labores desarrolladas de acuerdo con el avance de ejecución presentado según el acta parcial y/o acta final por cobrar, anexando en las mismas, toda la documentación y comprobantes de soporte que sustente el avance y el desarrollo de la ejecución del presente contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro se deberán emitir a nombre de la entidad: **EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA. "EICE-EDURHA"** con NIT: 901844405-1,

actividad económica 9499 enviada a la dirección electrónica gerencia@eice-edurha.com oficina calle 22 Nro. 22-07, celular 3107102056, la fecha de la factura debe corresponder con la fecha de suscripción de la correspondiente acta que se esté cobrando y el ella se describa el número, objeto del contrato, el concepto del cobro o servicio prestado que se este cobrando **3.** El contratista se obliga a entregar los informes mensuales de las actividades ejecutadas, según avance de ejecución, del objeto contractual; el cual se le debe anexar los registros fotográficos y demás documentos asistenciales que se acrediten el avance parcial y/o ejecución final de las actividades contratadas según el presente contrato.

Parágrafo segundo: el valor total del contrato, su forma de pago y los desembolsos de los recursos que se deban realizar, estarán sujetos a los desembolsos y/o pagos que realice el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA –ANTIOQUIA, a la EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA. ANTIOQUIA. de acuerdo con los recursos comprometidos para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 022- 2025.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los pagos ocasionados por el presente contrato se harán con cargo al presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, amparado bajo el CRP N° 00117 del 20 de agosto de 2025.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el total de las obras objeto del presente contrato, será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente.

Parágrafo primero: El acta de iniciación será firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, una vez cumplidos los requisitos de ejecución,

CLAUSULA SEPTIMA. PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS. Dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE**, para su aprobacion, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta el plazo de ejecución convenido y las condiciones reales de ejecución de las labores; el incumplimiento de este acarreará al **CONTRATISTA** las sanciones que se convienen en este contrato.

Parágrafo primero: Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán acordadas por las partes y constarán por escrito, sin perjuicio de la suscripción del contrato modificatorio a que haya lugar.

CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSION TEMPORAL. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del **CONTRATANTE,** se hará constar en acta que suscribirán entre las partes. En la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta, así como la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las obras se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLAUSULA NOVENA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el **CONTRATISTA** asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas el **CONTRATISTA** deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, a su entrega definitiva al **CONTRATANTE**, las obras esten en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de El **CONTRATISTA,** quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a él **CONTRATANTE** por falta de señalización o por deficiencia de esta. Al finalizar los trabajos el **CONTRATISTA**, hará entrega material de las obras ejecutadas al **CONTRATANTE**, por conducto del supervisor, para lo cual informará a éste con antelación de dos (2) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el supervisor y el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el **CONTRATISTA** se compromete especialmente a: a) Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que atecte el desarrollo del contrato; b) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el interventor del contrato; c) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, el **CONTRATANTE** declarará la caducidad del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Además de pagar oportunamente las obras objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, el **CONTRATANTE** se obliga especialmente: a) Facilitar al **CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del interventor; c) Controlar, por conducto de éste, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el **CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el **CONTRATANTE** adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes.

Parágrafo: El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA,** por conducto de un supervisor contratado o designado por el **CONTRATANTE**, quien podrá impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado y desarrollara las demas actividades previstas en este contrato y las que se pacten en el respectivo contrato de interventoría (o en el acto de designación), copia del cual el **CONTRATANTE** remitirá inmediatamente al **CONTRATISTA**. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre el **CONTRATISTA** y el supervisor serán dirimidas por el GERENTE o quien este designe. El supervisor no podrá exonerar a el **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes

contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa del **CONTRATANTE** ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebracion de los contratos modificatorios a que haya lugar. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el **CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, el **CONTRATANTE** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a el **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

Parágrafo 1. El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del **CONTRATISTA**, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.

Parágrafo 2. Toda orden o sugerencia del supervisor al **CONTRATISTA** será escrita excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El **CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El **CONTRATISTA** y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al **CONTRATANTE** copia de este dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del **CONTRATANTE.** Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. el **CONTRATANTE** podrá ordenar la terminacion del subcontrato sin que el **CONTRATISTA** ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el **CONTRATANTE** por esta causa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o

elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por el **CONTRATISTA** deben ser adecuados para el desarrollo de la obra, el **CONTRATANTE**, con sustento y por conducto del supervisor, podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstaculo para la ejecución del contrato.; c) Si el **CONTRATISTA** no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, el **CONTRATANTE** efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por el **CONTRATISTA**, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables al **CONTRATISTA**, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de la garantía de estabilidad; e) En ninguno de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios.

Parágrafo: **El CONTRATISTA** se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización del **CONTRATANTE**, por conducto del interventor, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS. 1) El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **CONTRATANTE** y del **Municipio de San Juan de Urabá** identificado con **NIT: 800013676** y presentar a éste, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Características	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 a saber. (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria		
Asegurado/ beneficiado	**EMPRESA DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA** identificada con NIT: No. **901844405-1** Y EL **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ** NIT: No. **800013676**		
	Amparo	**Vigencia**	**Valor asegurado**
	Cumplimiento general del contrato	Vigente hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses mas	Por el 10% del valor del contrato

Amparos, vigencia y valores asegurados	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Vigente por el plazo del contrato y hasta su liquidación	Por el 100% del valor entregado a título de anticipo
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Vigentes por el plazo del contrato y tres años más.	Por el 5% del valor del contrato
	Calidad y estabilidad de la obra	Vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más	Por el 10% del valor del contrato

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que cubra como mínimo 200 SMLMV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: se deja establecido que de conformidad con el CONVENIO INTERADMNISTRATVO N°022-2025 celebrado entre el municipio DE **SAN JUAN DE URABA** Y **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ** NIT 800.013.676-7, **deberá ser amparado con las garantías que expida el contratista.**

Parágrafo 2: Sin necesidad de requerimiento previo del **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el **CONTRATANTE** podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar las garantías.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el **CONTRATANTE** impondrá al **CONTRATISTA** multas sucesivas del 1 por ciento (1%) del valor del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del **CONTRATISTA.** Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de

1993. Previamente a la imposición de la multa, el **CONTRATANTE** requerirá al **CONTRATISTA** para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el **CONTRATANTE** impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el **CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El **CONTRATANTE** hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el **CONTRATANTE** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el **CONTRATANTE** reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el **CONTRATISTA**, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor.

CLAUSULA VIGESIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecucion y para evitar la paralizacion o la afectacion grave del servicio publico que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir obras. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación;

ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El **CONTRATANTE** reconocera y ordenara pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el **CONTRATISTA** por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas.

Parágrafo 1. En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable.

Parágrafo 2. El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 3. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prorroga de la garantia unica y el registro presupuestal, si se requiriere. Asi mismo, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago del impuesto y demás tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula.

Parágrafo 4. Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor.

Parágrafo 5. El **CONTRATISTA** acreditará al **CONTRATANTE** el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale.

Parágrafo 6. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a su ejecucion y se procedera a su liquidacion.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el **CONTRATANTE** dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los

contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El **CONTRATANTE** reconocerá al **CONTRATISTA** las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas.

Parágrafo: Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **CONTRATANTE,** previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al **CONTRATISTA** para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el **CONTRATISTA** haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE** también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1 de la ley 828 de 2003, en la ley 64 de 1978 (protección ingeniería nacional); o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas (contratos de obra, concesión), y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el **CONTRATANTE** hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el **CONTRATANTE** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción del **CONTRATANTE** y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para el **CONTRATANTE** o indispensables para que este pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato, todos los cuales se relacionarán y recibirán mediante acta que suscribirán el interventor y el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RECLAMOS. Los reclamos que el **CONTRATISTA** considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentada mente, por conducto del interventor,

dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el **CONTRATANTE** lo ordene, c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptara ni tramitara reclamacion alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el **CONTRATANTE** se pronunciará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada.

parágrafo: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decision a arbitros en la forma establecida en el articulo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por el **CONTRATANTE** como por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los treinta días, contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Paragrafo: El supervisor del contrato verificara el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del CONTRATISTA y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo

sobre el contenido de esta dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas que hacen parte del contrato y del informe final de ejecución de las obras. 3. Relación de los pagos hechos al **CONTRATISTA**. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. En el acta de liquidación se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del **CONTRATISTA** y del recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Las cantidades de obra ejecutada y sus valores, con indicación de las actas parciales de recibo de obra.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SALUD OCUPACIONAL: El **CONTRATISTA** y sus subcontratistas se obligan a cumplir las normas y aplicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y le sean imputables y se responsabilizara por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: DIFUSION Y DIVULGACION: El **CONTRATISTA**, se obliga a divulgar la participación del **CONTRATANTE** en la ejecución de la obra mediante la colocación de una valla en el sitio de la obra. El diseño de la valla estará a cargo del **CONTRATANTE,** quien lo entregará al **CONTRATISTA** a más tardar en la fecha de suscripción del acta de iniciación de las obras.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURIA CIUDADANA: El **CONTRATISTA** se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripcion del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8° y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) Los planos y especificaciones de obra entregados a el **CONTRATISTA**; c) Las especificaciones y normas de construcción; d) La propuesta del **CONTRATISTA**; e) El acto de adjudicacion; f) Las actas y demas documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato.

parágrafo: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución de este.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, El **CONTRATANTE** consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que el **CONTRATANTE** efectuará a más tardar dentro de los dos dias habiles siguientes a su suscripcion. 2. La aprobacion de la garantia única de cumplimiento que el **CONTRATANTE** impartirá dentro de los unos días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por el **CONTRATISTA**, según lo convenido en la cláusula décima primera. 3. La acreditación de que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El **CONTRATANTE** informará al **CONTRATISTA** la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse.

Parágrafo: Las partes convienen que, si el **CONTRATISTA** no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el **CONTRATANTE** adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO: Este contrato requiere, el pago de los demas impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el **CONTRATISTA** dentro de los dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato, pero ocasionará la imposición de sanciones por el **CONTRATANTE.**

CLAUSULA TRIGECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD DE LA EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA,** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamacion, demanda, accion legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TRIGECIMA OCTAVA: DOMICILIO para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de SAN JUAN DE URABA a los veinte (20) días del mes de agosto del 2025.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
EICE- EDUARHA SAN JUAN DE URABÁ, "EICE-EDURHA"
Contratante

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA
Contratista

Revisó: Heyne Mogollón B / A.J.E.
Asesor jurídico.

ANEXO No. 7 ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA: **NIT.:**	**CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA** 812.003.413-8
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLAS DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
VALOR:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE $599.885.425,00
PLAZO:	Tres (3) meses

En las instalaciones de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA**, el veintisiete (27) de agosto de 2025, se reúnen, por una parte, **Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA,** con número de identificación tributaria NIT No. 901844405-1, representada legalmente por **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.003.172.723, expedida en Lorica – Córdoba, designado legalmente como representante legal según el decreto 034 del 12 de marzo del año 2025 y acta de posesión No. 009 del 12 de marzo del año 2025, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**: y por otra parte, **ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.019.143 de Cereté – Córdoba, Representante Legal la empresa **CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA.,** identificada con NIT: 812.003.413-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, dejan constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato suscrito.

Se deja constancia de que **EL CONTRATISTA** deberá adicionar las pólizas actualizadas para garantizar la ejecución del contrato en virtud de lo contemplado en al

clausula decima sexta del contrato No. EICE-016-2025 según las condiciones actualizadas mediante la suscripción del presente documento, en término de tres días hábiles.

Para tal fin se firma la presente ACTA por los que en ella intervienen, en original, y copia para el contratista y para la carpeta del contrato.

En San Juan de Urabá, a los veintisiete (27) días de agosto del 2025.

CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO
C.C. 1.063.172.723 de Lorica – Córdoba
EDURHA – SAN JUAN DE URABA
Contratante

ERNESTO ANTONIO COGOLLO DUEÑAS
C.C. 78.019.143 de Cereté – Córdoba
CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LTDA
Contratista

ANEXO No. 8 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 812003413	8	CONSTRUDEFY Y CIA LTDA	B - MENOS DE 300 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 5 25-29 PISO 3	MONTERIA-CORDOBA	7814551	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	2025-10	1140350231	94931111174	E	2025/10/13	2025/10/09	BANCOLOMBIA	6	$3,031,700	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

	EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1067941789	CABALLES CORRIA DANIELLIS SMITH	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,300	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
2	CC	1067931238	CASTILLO SOLANO DAMASO MANUEL	231001	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,300	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	1069461742	CASTRELLON CASTAÑO REYNER ESNAYDER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
4	CC	7801913	COGOLLO DUEÑAS ERNESTO ANTONIO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
5	CC	1003301080	DIAZ PADILLA YESICA PAOLA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
6	CC	1502448	GUTIERREZ CUELLO MIGUEL ANGEL	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,300	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
7	CC	1502693	JIMENEZ DIAZ IVAN JOSE DE JESU	231001	13	$616,850	$98,700	EPS002	13	$616,850	$24,700	CCF16	13	$616,850	$24,700	14-23	13	$616,850	$3,300	13	$0	$0
8	CC	1072521570	PENUTA CORREA LUIS ADOLFO	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF16	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total	Afiliados(8)					$12,310,850	$1,969,900			$12,310,850	$492,700			$12,310,850	$492,700			$12,310,850	$64,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDO DE APORTES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$1,969,900	$7,400	$0	$1,977,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$646,500	$2,400	$0	$648,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$1,200	$0	$321,200
PORVENIR	230301	800,224,808	3	3	$775,600	$2,900	$0	$778,500
PROTECCION	230201	800,229,739	1	1	$227,800	$900	$0	$228,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$54,800	$300	$0	$55,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	9	8	$54,800	$300	$0	$55,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$492,700	$1,900	$0	$494,600
COMFACOR	CC16	891,080,005	1	8	$492,700	$1,900	$0	$494,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$492,700	$2,000	$0	$494,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$300	$0	$57,300
NUEVA E.P.S	EPS037	900,156,264	2	3	$194,000	$800	$0	$194,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$191,700	$600	$0	$192,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	5	1	$30,000	$300	$0	$30,300
TOTAL					$3,023,100	$11,400	$0	$3,034,700

2025/10/05 02:12 PM